



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°671
Dto. de Promulgación N°339 – 07/06/2.004

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorróganse las sesiones Ordinarias del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá, por el término de sesenta días a partir de la finalización del presente periodo de sesiones ordinarias.

Artículo 2°.- Establécese como temario de la prórroga todos los asuntos que se encuentren pendientes de dictamen en las Comisiones de este H. C. D., el pedido de acuerdo al nombramiento del Contador de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá y el proyecto de regularización de deudas por tasas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 31 de Mayo de 2.004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas